

Resolución de creación No. 020 de enero de 1999 DANE No 123162000131 - NIT 900076342-5 - Núcleo 29A Cerete-Cordoba

Manual de Convivencia INECAS

INSTITUCIÓN EDUCATIVA CAÑITO DE LOS SÁBALOS

DANE: 123162000131 NIT: 900076342-5

Actualización del manual de convivencia conforme la ley 1620 de 2013.

Oscar López Doria Rector

Cerete – Córdoba Marzo de 2024





Resolución de creación No. 020 de enero de 1999 DANE No 123162000131 - NIT 900076342-5 - Núcleo 29A Cerete-Cordoba

Contenido

Presentación	
Horizonte Institucional	
Principios Institucionales	
Valores Institucionales	8
Orientaciones Generales del Manual de Convivencia	10
Lectura del Contexto	14
Aclaración Entre Faltas Al Reglamento y Situaciones De Convivencia	21
Actualización Y Construcción De Lineamientos Generales	24
Derechos y <mark>Debere</mark> s de los Estudiantes	
Derechos De Los Estudiantes	26
Deberes Del Estudiante	29
ESTÍMULOS PARA LOS ESTUDIANTES	31
Reconocimiento público y por escrito	31
Cuadro de hon <mark>or e izada d</mark> e bandera	32
Mención Honorífic <mark>a O Escudo Institu</mark> cional	32
Derechos y Deberes de los Docentes y Administrativos	34
Deberes de los Docentes y <mark>Administrativos</mark>	
Derechos y Deberes de los Pad <mark>res de Familia</mark>	37
Ruta De Atención Integral Para La C <mark>onvivencia Escola</mark> r	39
Situaciones de Convivencia y Sanciones	
Situaciones Que Atentan Contra El Reglamento Escolar	41
Debido Proceso para la Atención a Situaciones que Atentan Contra el Reglamento Escolar	
Circunstancias agravantes	45



Resolución de creación No. 020 de enero de 1999 DANE No 123162000131 - NIT 900076342-5 - Núcleo 29A Cerete-Cordoba

Situaciones que Afectan la Convivencia Escolar	46
Consideraciones de Faltas Tipo I, II y III	47
Consideraciones de Faltas Tipo I.	47
Debido Proceso para la Atención de Situaciones Tipo I	48
Consideraciones de Faltas Tipo II.	
Debido proceso para la atención de situaciones Tipo II	51
CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES	
Circunstancias atenuantes	52
Consideraciones de Situaciones Tipo III.	53
Recomendaciones frente a Situaciones Tipo III por Violencia Sexual	56
Proyectos de promoción y prev <mark>ención para la sana convivencia</mark>	56
Proyecto de Democracia Participativa	
Proyecto Gestores de Paz	56
Proyecto Tribunales de Dialogo para la Solución de Conflictos	56
ANEXOS.	57



Resolución de creación No. 020 de enero de 1999 DANE No 123162000131 - NIT 900076342-5 - Núcleo 29A Cerete-Cordoba

Presentación

A diario en nuestros establecimientos educativos sean de carácter oficial o privado, es común encontrar en el quehacer pedagógico-formativo, eventos de indisciplina que afectan el clima escolar y la buena convivencia entre los diversos miembros de la comunidad educativa, razón por la cual se hace necesario contar con los mecanismos y protocolos que diriman de buena manera tales diferencias; en efecto, El manual de convivencia de la Institución Educativa Cañito los Sabalos, se convierte en una herramienta esencial para afrontar estos retos y aquellas conductas de carácter disciplinarios presentes en el ámbito escolar.

La funcionalidad y aplicabilidad del manual se fundamenta en la constitución política, en la ley de la infancia y adolescencia, la ley general de Educación y sus decretos reglamentarios y es orientado al mejoramiento de las relaciones sociales entre los estudiantes y demás miembros de la comunidad, al prepararlos para ejercer su ciudadanía conforme a valores éticos y morales que los impulse a ser niños y jóvenes capaces de solucionar sus conflictos de manera pacífica sin llegar a la violencia.

El manual de convivencia de la Institución Educativa Cañito los Sabalos contiene en su estructura: Los valores institucionales a inculcar en el actuar de los estudiantes, una lectura del contexto que hace referencia a un diagnostico social del comportamiento los alumnos en diversos escenarios, los deberes y derechos de cada integrante de la comunidad educativa, los diversos protocolos disciplinarios que se implementan ante la ocurrencia de situaciones que afectan la sana armonía ya sea en contra del reglamento escolar o la convivencia entre todos los miembros de la comunidad educativa.



Resolución de creación No. 020 de enero de 1999 DANE No 123162000131 - NIT 900076342-5 - Núcleo 29A Cerete-Cordoba

Finalmente, se establece que el manual de convivencia del Establecimiento Educativo Cañito los Sábalos, se enmarca bajo los requerimientos y directrices de la Ley 1620 de 2013, expedida el 15 de marzo de 2013 por el Congreso de la República, través de la cual se crea el "Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar". Con esta iniciativa se fortalece la convivencia escolar por medio de la creación de mecanismos de prevención, promoción, atención y seguimiento orientados a mejorar el clima escolar y disminuir las acciones que atenten contra la convivencia y el ejercicio de los derechos humanos (DDHH), sexuales y reproductivos (DHSR) del grupo de estudiantes, dentro y fuera de la escuela.

Horizonte Institucional

DUSTRIC SERVICE

MISIÓN

Propende por la formación integral del estudiante, como una persona sensible, solidaria, preservadora, constructora del conocimiento y de cultura, con elementos necesarios para la convivencia pacífica, con el ambiente y la sociedad, en pro del desarrollo sostenible mejorando su calidad de vida y la de la comunidad.



Resolución de creación No. 020 de enero de 1999 DANE No 123162000131 - NIT 900076342-5 - Núcleo 29A Cerete-Cordoba

VISIÓN

La Institución Educativa Cañito de los Sábalos se proyecta, al 2029, como una institución con infraestructura educativa apropiada, líder en educación con proyectos de transformación social del entorno inmediato y promocionando bachilleres de alta calidad académica con perfil critico-científico, cultural y espiritual que les permite ingresar a los diferentes niveles de educación superior y aportar al desarrollo sostenible.





Resolución de creación No. 020 de enero de 1999 DANE No 123162000131 - NIT 900076342-5 - Núcleo 29A Cerete-Cordoba

Los siguientes principios se derivan del marco de la filosofía institucional y son producto de la creación colectiva de la Comunidad Educativa Cañito Los Sábalos, Los acuerdos establecidos reconocen y demandan el respeto por la dignidad humana; en cuanto al ejercicio de los derechos humanos (DDHH), sexuales y reproductivos (DHSR) referentes al clima escolar y la convivencia pacífica al interior y fuera de la Institución Educativa.

Entendemos la Comunidad Educativa como un colectivo humano integrado por los administrativos, directivos, docentes, estudiantes, padres de familia y servicios generales.

Todos los miembros de la comunidad Cañito Los Sábalos nos comportamos como seres humanos, autónomos, respetuosos, coherentes y solidarios cuyos objetivos institucionales se orientan a:

- La promoción y fortalecimiento de la autonomía del establecimiento educativo en cuanto a la formación integral de los educandos.
- La promoción y vivencia de valores éticos, morales de justicia, verdad, tolerancia, solidaridad y libertad de todos los integrantes de la comunidad educativa.
- ➤ El fomento de las competencias científicas, tecnológicas, ambientales, deportivas espirítales y laborales de nuestros educandos.
- El reconocimiento y protección de la diversidad étnica, cultural y ambiental de la comunidad, municipios, departamento y nación,
- Proyección a la comunidad, autogestión y mejoramiento de la calidad de vida de sus integrantes.



Resolución de creación No. 020 de enero de 1999 DANE No 123162000131 - NIT 900076342-5 - Núcleo 29A Cerete-Cordoba

Valores Institucionales

VIDA: la vida es sagrada. Un tesoro que cada uno tiene y que comparte en su día a día; un camino que recorremos, lleno de sorpresas, tristezas, alegrías, amigos, compañías y soledades.

IGUALDAD: es el trato idéntico, sin que haya algún tipo de diferencia por raza, sexo, condición social o económica, condición física, mental, intelectual o sensorial o de cualquier naturaleza, donde todas las personas tienen los mismos derechos y las mismas oportunidades.

RESPONSABILIDAD: valor que está en la conciencia de la persona, que le permite reflexionar, administrar, orientar y valorar las consecuencias de sus actos, siempre en el plano de la moral. La persona responsable es aquella que actúa conscientemente siendo él la causa directa o indirecta de un hecho ocurrido.

AUTOESTIMA: es la percepción evaluativa de nosotros mismos. Es el conjunto de percepciones, pensamientos, evaluaciones, sentimientos y tendencias de comportamiento dirigidas hacia nosotros mismos, hacia nuestra manera de ser y de comportarnos, y hacia los rasgos de nuestro cuerpo y nuestro carácter.

LA HONESTIDAD: es actuar correctamente con base en los principios éticos y morales, es reflejar transparencia en sentimientos, acciones y pensamientos porque quien es honesto se conoce a sí mismo, expresa sin temor lo que siente y piensa, cumple con las promesas y no pierde de vista la verdad.



Resolución de creación No. 020 de enero de 1999 DANE No 123162000131 - NIT 900076342-5 - Núcleo 29A Cerete-Cordoba

EL RESPETO: es actuar a favor del bienestar personal y ajeno sin sobrepasar los límites naturales del otro. No consiste en aceptar resignadamente a los demás, sino en ponerse en el lugar del otro, comprender lo que para ellos es importante; sus ideas, razones, acciones y sentimientos. Incluye el respeto a sí mismo, por el medio ambiente y hacia los colectivos humanos.

SOLIDARIDAD: es la capacidad de sentir y pensar en el bienestar de los otros; es el equilibrio entre el altruismo y el egoísmo. El ser solidario se identifica con las dificultades de los demás. Evita la inclinación a creer que lo que no le afecta de manera directa y personal no le incumbe. Es imposible un desarrollo integral de la persona sin que ésta reconozca la existencia y la necesidad del otro, por lo que el bienestar común es el objetivo principal.

CONVIVENCIA: Es la coexistencia con otras personas en un espacio común, de forma armónica y a pesar de las diferencias culturales, sociales, políticas, económicas, u otras que se presenten. Hablar de diferencias pone al conflicto como elemento esencial y natural en las relaciones humanas. En ese sentido, el conflicto dinamiza las relaciones entre las personas, posibilita los cambios sociales y es un elemento que, manejado adecuadamente, es fundamental para la estabilidad de la sociedad (Ruiz-Silva & Chaux, 2005).



Resolución de creación No. 020 de enero de 1999 DANE No 123162000131 - NIT 900076342-5 - Núcleo 29A Cerete-Cordoba

Orientaciones Generales del Manual de Convivencia

Objetivos de la ley 1620 de 2013. "Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar"

Fortalecer la convivencia escolar por medio de la creación de mecanismos de prevención, promoción, atención y seguimiento orientados a mejorar el clima escolar y disminuir las acciones que atenten contra la convivencia y el ejercicio de los derechos humanos (DDHH), sexuales y reproductivos (DHSR) del grupo de estudiantes, dentro y fuera de la escuela.

COUNTRY SELECTION NAMED IN

La convivencia escolar

La convivencia escolar resume el ideal de la vida en común entre las personas que forman parte de la comunidad educativa, partiendo del deseo de vivir juntos de manera viable y deseable a pesar de la diversidad de orígenes. Así mismo, esta se relaciona con construir y acatar normas; contar con mecanismos de autorregulación social y sistemas que velen por su cumplimiento; respetar las diferencias; aprender a celebrar, cumplir y reparar acuerdos, y construir relaciones de confianza entre las personas de la comunidad educativa (Mockus, 2003).

Manual De Convivencia



Resolución de creación No. 020 de enero de 1999 DANE No 123162000131 - NIT 900076342-5 - Núcleo 29A Cerete-Cordoba

El manual de convivencia puede entenderse como una herramienta en la que se consignan los acuerdos de la comunidad educativa para facilitar y garantizar la armonía en la vida diaria de los EE. En este sentido, se definen las expectativas sobre la manera cómo deben actuar las personas que conforman la comunidad educativa, los recursos y procedimientos para dirimir conflictos, así como las consecuencias de incumplir los acuerdos (Chaux, Vargas, Ibarra & Minski, 2013).

Los acuerdos consignados en el manual de convivencia se pueden entender como pactos que se construyen con la participación de todas las personas que conforman la comunidad educativa. Entre sus principales objetivos se pueden nombrar:

- Promover, garantizar y defender los DDHH y DHSR.
- Establecer normas paras las funciones, deberes, comportamientos y actitudes pactados por la comunidad educativa entre sí y con el entorno escolar, de manera tal que se garantice el ejercicio de los derechos de todas las personas que la conforman.
- Fortalecer procesos en torno a las medidas pedagógicas y alternativas de solución para las situaciones que afectan la convivencia escolar.

Derechos humanos sexuales y reproductivos (DHSR)

- Tener una vida sexual reproductiva y digna.
- Decidir tener o no tener relaciones sexuales.
- Decidir tener o no tener hijos.
- Respetar la identidad sexual de la persona.
- Decir no, cuando alguien quiere tocar mi cuerpo
- A la intimidad sexual, la vida privada y el buen nombre.
- Mismas oportunidades independientes del género.
- Buena salud en el campo sexual y reproductivo.



Resolución de creación No. 020 de enero de 1999 DANE No 123162000131 - NIT 900076342-5 - Núcleo 29A Cerete-Cordoba

Al ejercicio de la maternidad y paternidad responsable.

Comité Escolar de Convivencia.

Es un grupo de personas pertenecientes a la comunidad educativa que lideran las acciones pedagógicas de promoción de la convivencia y de prevención de las situaciones que puedan afectar el clima escolar al interior y fuera del contexto de la institución educativa.

Este liderazgo debe caracterizarse por permitir que todas las personas que conforman la comunidad educativa puedan aportar elementos para fortalecer la convivencia escolar y compartir las responsabilidades que esto implica.

Los integrantes del Comité de Convivencia son: el rector del establecimiento educativo, quien preside el comité, los coordinadores de ambas jornadas, un docente de primaria y de secundaria, el personero estudiantil, el docente con función de orientación, el presidente del consejo de padres de familia y el presidente del consejo de estudiantes.

Dentro de sus funciones están:

- 1. Conformarse entre los primeros 60 días del calendario escolar.
- 2. Tomar decisiones relacionadas con los comportamientos de los estudiantes de conformidad con las normas y procedimientos previstos en el Manual de Convivencia.
- 3. Promover y apoyar los programas existentes en el colegio relacionados con la convivencia.
- 4. Establecer las consecuencias pedagógicas constructivas frente a situaciones donde se haya visto afectada la convivencia.
- 5. Dejar constancia de actas debidamente firmadas sobre las situaciones analizadas por este comité.



Resolución de creación No. 020 de enero de 1999 DANE No 123162000131 - NIT 900076342-5 - Núcleo 29A Cerete-Cordoba

- 6. Reunirse dos veces por periodo académico y organizar reuniones extraordinarias cuando sus integrantes lo estimen conveniente.
- 7. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
- 8. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
- 9. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas encaminadas a lograr mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.
- 10. Elaborar propuestas de inclusión que tomen en cuenta las diferencias de toda la comunidad educativa.

OUSLINE SELVING



Resolución de creación No. 020 de enero de 1999 DANE No 123162000131 - NIT 900076342-5 - Núcleo 29A Cerete-Cordoba

Lectura <mark>de</mark>l Contexto

La lectura de contexto es una estrategia que se utiliza para describir, conocer, analizar e identificar las características de un escenario social, a partir de un objetivo específico. Muchas veces, este objetivo está relacionado con una situación que se quiere comprender más a fondo para plantear posibles soluciones.

De esta forma, para poder realizar un análisis de contexto se deben tener en cuenta las características físicas, las personas, sus relaciones y los eventos que se desarrollan dentro de un entorno especifico. En pocas palabras, es tomarle una foto a la situación del EE sobre un tema específico y en un momento determinado.

El municipio de Cerete, se ubica en la región media de la cuenca hidrográfica del rio del Sinu, en el departamento de Córdoba, "Presenta una extensión total de 2,788 Km², de los cuales el perímetro urbano abarca solo 629,3 Km², el centro geográfico del municipio corresponde a las coordenadas 75° 42' longitud oeste y 8°50' de latitud norte" y cuenta con una población aproximada de 84.000 habitantes. (Fuente: wikipedia.org).

Políticamente el municipio se encuentra conformado por nueve (9) corregimientos integrados por cincuenta y seis (56) veredas en el sector rural y cincuenta y dos (52) barrios en la zona urbana.



Resolución de creación No. 020 de enero de 1999 DANE No 123162000131 - NIT 900076342-5 - Núcleo 29A Cerete-Cordoba

Específicamente en la zona urbana, se encuentra el Barrio el Cañito en la parte nororiental del municipio en la margen derecha de la troncal occidental, Barrio donde se localiza la institución Educativa Cañito los Sábalos, la cual cuenta en el momento con una población de 676 estudiantes Matriculados que van desde nivel preescolar, básica primaria, básica secundaria y media académica, beneficiando las poblaciones de Oro Blanco, las Palmas, La Lucha, El Noval, San Nicolás, Santa María y las Brisas; el nivel socioeconómico de los estudiantes se encuentra en los estratos niveles 1 y 2, muchos de los estudiantes provienen del sector urbano y rural del municipio.

A manera de descripción se tiene que los alumnos que conforman nuestra comunidad educativa, son niños y adolescentes con ganas de salir adelante, que perciben en el estudio la oportunidad de cambiar de estilo de vida y por consiguiente el contexto o entorno circundante donde habita.

En el contexto socio-cultural se evidencia que los padres de familia son de estrato socioeconómico de nivel 1, que generalmente conviven con necesidades básicas insatisfechas en cuanto a vivienda, salud y empleo, lo cual dificulta un poco la atención integral a los demás miembros de la familia en especial a sus hijos en etapa escolar. Se resalta en algunos alumnos la situación difícil que tienen que afrontar, en el sentido que provienen de hogares disfuncionales donde algún miembro de la figura paternal está ausente en su proceso formativo, debido a un sinnúmero de factores que inciden en este fenómeno, por lo cual es común al interactuar con los educandos que manifiesten el proceder de un hogar donde la mama es cabeza de hogar o en algunos casos que conviven con otros familiares diferentes a sus padres.

Al analizar este fenómeno desde el ámbito pedagógico formativo, donde el maestro, el educando y el padre de familia son fundamentales en la adquisición de valores y



Resolución de creación No. 020 de enero de 1999 DANE No 123162000131 - NIT 900076342-5 - Núcleo 29A Cerete-Cordoba

conocimientos por parte de los niños; se tendría una gran dificultad si en esta relación está ausente la figura paterna o materna, por consiguiente los procesos de enseñanza aprendizaje son un poco más complejos y en su desarrollo se generan diversos inconvenientes que pueden dilatar o entorpecer el proceso.

Dentro de estos inconvenientes que entorpecen el proceso como tal, se encuentran los relacionados a la falta de acompañamiento paternal hacia el alumno en la realización de sus deberes académicos y la formación en valores en el hogar, razón por lo cual es frecuentes evidenciar niños con impedimentos académicos y disciplinarios que afectan la sana convivencia y el clima escolar al interior y fuera del establecimiento educativo.

Los impedimentos o inconvenientes disciplinarios presentes en la Institución Educativa Cañito Los Sábalos en la vigencia 2023-2024 se enuncian a continuación:



Resolución de creación No. 020 de enero de 1999 DANE No 123162000131 - NIT 900076342-5 - Núcleo 29A

Cerete-Cordoba

En el aula de clase, dificultades disciplinarias presentes en la relación Estudiantes-Estudiantes

Ciclo: Exploratorio (0° a 3°)	Conceptual (4° a 5°)	Contextual (6° a 8°) y Proyectivo (9° a 11°)
Riñas entre los alumnos por los materiales de las clases y agresiones con los mismos recursos didácticos. Riñas entre los alumnos por la merienda. Hurto de monedas entre compañeros. Irrespeto en el orden de la palabra. Juegos que generan conflictos afectando la sana convivencia. Gritos en el desarrollo de la clase. Mal uso del inmobiliario de la institución	 Apodos entre compañeros que dificultan el desarrollo de la clase. Hurto de objetos escolares entre compañeros. Riñas entre los alumnos por los materiales de las clases. Irrespeto a las mamas (apodos) entre uno y otro compañero. Enfrentamientos entre subgrupos durante el desarrollo de la clase, por agresiones gestuales Irrespeto a la intimidad (tocarse los genitales). Mal uso del inmobiliario de la institución 	comentarios desagradables, etc.) 4 Agresiones físicas por golpes, zancadillas, manoteo, bolita de papel, útiles, etc) 4 Agresiones verbales con términos vulgares. 4 Ridiculizar por el físico, color de piel, religión y procedencide los otros compañeros. 4 Chateo y uso de celulares de manera mal intencionada entre compañeros.

	Ciclo: Exploratorio (0° a 3°)	\	Conceptual (4° a 5°)		Contextual (6° a 8°) y Proyectivo (9° a 11°)
4	Los alumnos no acatan las ordenes	+	Desconocimiento de la autoridad del docente	4	Desconocimiento de la autoridad del docente.
	del docente	4	Impuntualidad en la presentación de tareas	4	Impuntualidad en la presentación de tareas.
4	Impuntualidad en la presentación de	#	No cumplimiento de las normas académicas y	4	Ofensas verbales con apodos e irrespeto del alumno al
	tareas		disciplinarias.		docente y pocas veces del docente al alumno.
4	Uso inadecuado de los recursos	4	Poco compromiso ante las actividades	4	Uso de celulares sin autorización con fines no académicos.
	didácticos.		académicas y de recuperación.	4	Poco compromiso ante las actividades académicas y de



Resolución de creación No. 020 de enero de 1999 DANE No 123162000131 - NIT 900076342-5 - Núcleo 29A Cerete-Cordoba

los alumnos de otros salones.

En el horario de Ciclo: Exploratorio (0° a 3°)	descanso, dificultades disciplinarias presen Conceptual (4° a 5°)	tes en la relación alumno-alumnos. Contextual (6° a 8°) y Proyectivo (9° a 11°)
 Indisciplina en el orden al hacer la fila en la tienda. Maltrato físico y verbal entre los niños. Mal uso de la puerta de los baños (atrancan a niños y niñas) 	 Irrespeto al consumo de la merienda arrebatándoselas uno a otro. Juegos bruscos que implican agresiones físicas y verbales. Intolerancia ante la pérdida de un juego. Mal uso de la puerta de los baños (atrancan a niños y niñas) 	 Juegos bruscos que implican agresiones físicas y verbales. Manoseo mal intencionado. Hurto de la merienda a los menores. Chantaje por la merienda.
Ciclo: Exploratorio (0° a 3°)	Conceptual (4° a 5°)	Contextual (6° a 8°) y Proyectivo (9° a 11°)
 Petición de dinero a los docentes de grados superiores 	 Los alumnos no acatan las ordenes del docente Uso e ingreso a lugares prohibidos (escaleras, techo, salones, baños de 	 Los alumnos no acatan las órdenes del docente. Indiferencia de los docentes ante eventos de indisciplina. Piropos o frases indiscretas hacia las docentes.



Resolución de creación No. 020 de enero de 1999 DANE No 123162000131 - NIT 900076342-5 - Núcleo 29A Cerete-Cordoba

superiores e inferiores.

♣ Divulgación indebida y sin autorización de material de carácter violento o sexual por las redes sociales,

dentro y fuera de la institución.Mal uso de las redes sociales.

	500-	- 40.
		3472
	th' In	*O _P
	CONTRACTOR ACTIVITIES	
	COURTER SERVING A	
	Wilderhard Market III .	
	Opposite activities	
Fuera de la	institución, dificultades disciplinarias presente	e <mark>s en la relación a</mark> lumno-entorno.
	institución, dificultades disciplinarias presente	e <mark>s en la relación</mark> alumno-entorno.
Fuera de la Ciclo: Exploratorio (0° a 3°)	institución, dificultades disciplinarias presente Conceptual (4° a 5°)	es en la relación alumno-entorno. Contextual (6° a 8°) y Proyectivo (9° a 11°)
	Conceptual (4° a 5°)	
		Contextual (6° a 8°) y Proyectivo (9° a 11°)
	Conceptual (4° a 5°) 4 Ausencia de sentido de pertenencia con	Contextual (6° a 8°) y Proyectivo (9° a 11°)
	Conceptual (4° a 5°) Ausencia de sentido de pertenencia con el uniforme y el buen nombre de la	Contextual (6° a 8°) y Proyectivo (9° a 11°) Riñas callejeras.



Resolución de creación No. 020 de enero de 1999 DANE No 123162000131 - NIT 900076342-5 - Núcleo 29A Cerete-Cordoba

Ciclo: Exploratorio (0° a 3°)	Conceptual (4° a 5°)	Contextual (6° a 8°) y Proyectivo (9° a 11°)
	 Falta de interés en la participación e integración, en el trabajo grupal y pedagógico. Falta de comunicación de las directivas con los docentes de la sede principal y las otras externas. Falta de comunicación entre los docentes de las diferentes jornadas. 	the year and the second



Resolución de creación No. 020 de enero de 1999 DANE No 123162000131 - NIT 900076342-5 - Núcleo 29A Cerete-Cordoba

Aclaración Entre Faltas Al Reglamento y Situaciones De Convivencia

Los impedimentos o inconvenientes disciplinarios presentes en la Institución Educativa Cañito Los Sábalos y que por ley deben actualizarse conforme a las nuevas situaciones y faltas al reglamento en la vigencia 2023-2024; por consiguiente, es pertinente ajustar el reglamento estudiantil tomando SSABALO en cuenta la siguiente aclaración.

Faltas 1ue Atentan Contra el Reglamento Escolar

Son aquellas en las que el estudiante puede incurrir en el acontecer diario al interior de la institución que por imprudencia, negligencia o violación atenta contra las normas o reglas establecidas en el manual de convivencia que afectan su proceso formativo y el de los demás.

Situaciones que Afectan la Convivencia Escolar

Son aquellas en las que el estudiante puede incurrir en el acontecer diario al interior o fuera de la institución, que en algún grado son intensionales que perjudican la moral, la honra, la intimidad, bienes personales, integridad emocional, física, psicológica e inclusive que atenten contra la vida de cualquier miembro de la comunidad educativa e inclusive van en contra del PEI.



Resolución de creación No. 020 de enero de 1999 DANE No 123162000131 - NIT 900076342-5 - Núcleo 29A Cerete-Cordoba

SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y EL EJERCICIOS DE LOS DHSR

Situaciones Tipo I.

Conflictos manejados inadecuadamente y situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

Situaciones Tipo II.

Situaciones de agresión escolar, acoso escolar y ciberacoso. No revisten las características de la comisión de un delito y cumplan con al menos una de estas características:

a. Se presentan de manera repetida o sistemática.

a. Se presentan de maner repetida o sistemática.
 b. Causan daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna.

Situaciones Tipo III.

Situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o de cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana.

A continuación se muestran algunas situaciones disciplinarias cotidianas en la institución que serán insumos para lograr diferenciar entre aquellas Situaciones que atentan contra el reglamento escolar y las que afectan la convivencia escolar

Faltas Que Atentan Contra El Reglamento Escolar

Situación Disciplinaria	Correctivo verbal	Reporte disciplinario	Correctivo Pedagógico	Reporte al observador
Llegar tarde al Colegio, a clases o a actividades escolares sin excusa.		1		
Interrumpir las actividades académicas, mediante actuaciones que impidan su normal desarrollo.	1			
Incumplir con la política de uniformes.	V			
Ausentarse de clase o de cualquier actividad sin la autorización	1			



Resolución de creación No. 020 de enero de 1999 DANE No 123162000131 - NIT 900076342-5 - Núcleo 29A Cerete-Cordoba

Desacatar las instrucciones e indicaciones de los educadores.							
Jugar con comida o desperdiciarla.		7					
Incumplir con las normas de aseo, higiene y presentación personal.							
Situaciones que afectan la convivencia escolar							
Situación	Reporte a	Correctivo	Amonestación	Suspensión			

Situaciones que afectan la convivencia escolar

Situación	Tipo	Reporte al disciplinario	Correctivo Pedagógico	Amonestación observador	Suspensión del alumno
Irrespetar a los compañeros mediante abucheo, burla o apodos en la institución o por redes sociales.	1	\sim		A	
Irrespetar las indicac <mark>iones y no respetar</mark> a los educadores.	pliat.	ITO MERNI	TO PURP	-	
Discriminar, maltratar, burlarse, hostigar, acosar o perseguir de manera repetitiva y consecutiva a otro miembro de la comunidad escolar.	II			\sim	
Difamar o agredir a un miembro de la comunidad educativa por medios digitales, como el correo electrónico (email), Messenger, Facebook, o cualquier otra red social.	II		M ANS		
Divulgar indebidamente y sin autorización material visual (videos, fotos, audios) de eventos de carácter violento ocurridos	-			17	



Resolución de creación No. 020 de enero de 1999 DANE No 123162000131 - NIT 900076342-5 - Núcleo 29A Cerete-Cordoba

Actualización Y Construcción De Lineamientos Generales

Una vez realizado el estudio o análisis del contexto, se procede a la construcción de los nuevos lineamientos o normas generales, dirigidos a crear los protocolos, mecanismos y estrategias de acción pedagógica para afrontar los nuevos retos de aquellos eventos o conductas de indisciplina que el antiguo manual de convivencia no contemplaba; además, de las llamadas conductas de indisciplina se actualiza también lo referente a los deberes y derechos de todos los miembros que integran la comunidad educativa entre estos: alumnos, docentes, directivos, administrativos, padres de familia y sector productivo.

Derechos y Deberes de los Estudiantes

PERFIL

Se entiende como perfil del estudiante las diferentes características, cualidades, conductas y compromisos deseables que deben alcanzar en sus dimensiones personal, familiar y social, que los identifican y facilitan su desarrollo integral.

Nuestro estudiante se caracteriza por su:

- Formación en valores, los cuales demuestra y promueve dentro y fuera de la institución.
- Autoestima y autocuidado.
- Tolerancia: capacidad de reconocer las diferencias individuales, para aceptar y respetar al otro.



Resolución de creación No. 020 de enero de 1999 DANE No 123162000131 - NIT 900076342-5 - Núcleo 29A Cerete-Cordoba

- Pensamiento crítico para responder al entorno y tomar decisiones responsables.
- Sentido del progreso individual y colectivo.
- Autonomía que lo hace responsable de su libertad.
- Capacidad de asumir con responsabilidad su propio proceso formativo.
- Sentido de pertenencia, identidad y gratitud por la institución.
- Capacidad de diálogo y resolución de conflictos de manera consensuada y pacífica.
- Proyecto de vida que lo impulse a su desarrollo integral.

Permanencia De Los Estudiantes

La matrícula y su renovación anual, son los registros básicos para ejercer el derecho a permanecer en la Institución y manifiestan la aprobación del Manual de Convivencia por parte de acudientes y estudiantes, como norma general que rige su vida escolar.

El Artículo 96 de la Ley 115 de 1994 (Permanencia en el establecimiento educativo) indica: "El reglamento interno de la institución educativa establecerá las condiciones de permanencia del alumno en el plantel y el procedimiento en caso de exclusión. La reprobación por primera vez de un determinado grado por parte del alumno, no será causal de exclusión del respectivo establecimiento, cuando no esté asociada a otra causal expresamente contemplada en el reglamento institucional o manual de convivencia".



Resolución de creación No. 020 de enero de 1999 DANE No 123162000131 - NIT 900076342-5 - Núcleo 29A Cerete-Cordoba

Derechos De Los Estudiantes

Los derechos son términos que emanan de una auténtica reciprocidad, al adquirirlo, se obtienen unos deberes, los cuales son un conjunto de principios, reglas y valores que imponen obligaciones, y determinan las relaciones sociales con las distintas estancias de la Institución Educativa.

Los estudiantes de la Institución Educativa Cañito de los Sábalos tienen derecho a:

- 1. Disponer y conocer oportunamente las normas de convivencia escolar
- 2. Recibir la protección, trato respetuoso, amable, sincero y de diálogo por parte de todos los miembros de la comunidad educativa, gozando de sus derechos, libertades y oportunidades, sin ninguna discriminación por razón de raza, sexo, orientación sexual, origen familiar o nacionalidad, lengua, religión y opinión.
- 3. A su intimidad personal y familiar, así como al buen nombre y honra, razón por la cual la Institución debe respetarlos y hacerlos respetar.
- 4. Al libre desarrollo de su personalidad, sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás y la Constitución Política.
- 5. Expresar y difundir respetuosamente su pensamiento y opinión, utilizando los medios de comunicación que la Institución Educativa tiene establecidos.
- 6. Presentar peticiones respetuosas a las directivas y educadores por motivos de interés general o particular, por sí mismo o a través de sus delegados en las diferentes instancias de participación y recibir respuesta a ellas.
- 7. Ser evaluado y presentar las actividades académicas que se hayan realizado durante sus faltas de asistencia, cuando ellas sean justificadas mediante excusa escrita o cuando se haya dado lugar a una suspensión temporal, producto de una falta disciplinaria.
- 8. Recibir una formación integral (Art. 44 y 67 Constitución Nacional, Art. 42 Ley de Infancia y Adolescencia, Art. 91 y 92 Ley General de Educación y Ley 1620 de



Resolución de creación No. 020 de enero de 1999 DANE No 123162000131 - NIT 900076342-5 - Núcleo 29A Cerete-Cordoba

2013) y en valores para la sana convivencia social (Art. 13 y 67 de la Constitución Nacional, Art. 21 de la Ley General de Educación, Ley 1620 de 2013).

- Ser evaluado con equidad y recibir información completa y oportuna sobre su situación académica y comportamental según el Decreto 1075 de 2015 y la Ley 1620 de 2013.
- 10. Ser escuchado en sus reclamos e inquietudes por sus profesores y directivos, siempre y cuando éstos sean pronunciados en forma oportuna y respetuosa.
- 11. Conocer el Sistema Institucional de Evaluación Escolar (SIEE): criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio del año escolar.
- 12. Generar un proceso de aprendizaje justo de acuerdo a las necesidades educativas y a la individualidad de cada estudiante, fijando pautas de trabajo claras y comunicadas de manera oportuna.
- Al iniciar un grado, ser informado del planteamiento didáctico de las áreas o asignaturas; además, de los criterios establecidos según el sistema institucional de evaluación escolar.
- 14. Tener un carnet estudiantil que lo acredite como estudiante matriculado en la Institución, facilitando el acceso, la asistencia y participación en eventos de carácter científico, cultural, artístico, deportivo y recreativo dentro y fuera de la Institución.
- 15. Hacer uso racional de los bienes y servicios del establecimiento educativo ajustándose a los reglamentos especiales de cada dependencia.
- 16. Disfrutar de un ambiente físico seguro, agradable, estético y descontaminado que permita llevar normalmente el proceso de aprendizaje.
- 17. Recibir estímulos por su labor y éxitos alcanzados dentro y fuera de la Institución.
- 18. Elegir y ser elegido para los distintos organismos de participación, teniendo en cuenta los requisitos que establece la Ley, el Proyecto Educativo Institucional y el Manual de Convivencia.
- 19. Ser informado sobre las situaciones de convivencia y/o las faltas disciplinarias en que incurra, para lograr los cambios respectivos; además de las estrategias



Resolución de creación No. 020 de enero de 1999 DANE No 123162000131 - NIT 900076342-5 - Núcleo 29A Cerete-Cordoba

pedagógicas o sanciones que tengan lugar, acordes al Manual de Convivencia.

- 20. Realizar, de manera respetuosa, los descargos frente a las situaciones de convivencia o faltas disciplinarias presuntamente cometidas, expresando su versión de los hechos.
- 21. Hacer sugerencias respetuosas para la buena marcha de la Institución.
- 22. Ser beneficiados con acciones y programas institucionales y municipales que apunten a la promoción de vida saludable y a la prevención del consumo de sustancias psicoactivas, legales o ilegales, acorde con la constitución política y la Ley 1098 de la infancia y adolescencia.
- 23. Que se le concedan permisos para salir de la institución educativa en compañía de su acudiente, con la solicitud escrita o verbal del mismo.
- 24. Solicitar a la secretaría de la Institución Educativa certificados de calificaciones y constancias de estudio (Decreto 1075 de 2015, en su Sección 5) con diez (10) días de anticipación.



Resolución de creación No. 020 de enero de 1999 DANE No 123162000131 - NIT 900076342-5 - Núcleo 29A Cerete-Cordoba

Deberes Del Estudiante

- 1. Introyectar el Manual de Convivencia y actuar consecuentemente.
- 2. Asimilar y vivenciar la filosofía institucional.
- 3. Valorar y respetar la vida del otro como a su propia vida (Art. 11 de la Constitución Política)
- 4. Respetar a los demás miembros de la comunidad educativa, sin discriminación por razón de raza, sexo, orientación sexual, origen familiar o nacionalidad, lengua, religión u opinión.
- 5. Mantener un buen comportamiento en la Institución y fuera de ella, de acuerdo con los principios humanos, éticos y morales.
- 6. Participar en las actividades institucionales con un adecuado porte del uniforme y cumpliendo con el aseo personal.
- 7. Poner en práctica los valores Institucionales y familiares dentro y fuera de la Institución.
- 8. Hacer buen uso de los espacios de la Institución.
- 9. Comunicar oportunamente a sus padres y/o acudiente toda información que sea enviada por la Institución.
- 10. En caso de inasistencia o retraso para el ingreso a actividades, presentar oportunamente la excusa escrita por el acudiente, utilizando los medios de comunicación establecidos a nivel institucional.
- 11. Respetar y valorar el trabaj<mark>o de todos sus comp</mark>añeros y de los empleados de la Institución.
- 12. Entregar a la coordinación de convivencia o al director de grupo, todo objeto que encuentre y que no lepertenezca.
- 13. Ser honesto en todas las manifestaciones de su vida escolar y cotidiana.
- 14. Participar de manera respetuosa en los actos comunitarios y demás actividades a las que sean convocados dentro y fuera de la Institución.



Resolución de creación No. 020 de enero de 1999 DANE No 123162000131 - NIT 900076342-5 - Núcleo 29A Cerete-Cordoba

- 15. Ser solidario ante las calamidades, dificultades o accidentes que puedan presentarse en la Institución y contribuir con su debida solución.
- 16. Aportar a la limpieza de los espacios disponiendo los residuos en los contenedores correspondientes.
- 17. Para salir del plantel educativo, el estudiante deberá presentar previamente al doente o coordinador la respectiva solicitud del padre o acudiente con los soportes respectivos.
- 18. Respetar, conservar y mejorar los bienes de uso comunitario.
- 19. Utilizar los servicios de la cafetería únicamente en los descansos; excepto cuando exista una causa justa y conautorización de un docente o directivo.
- 20. Utilizar de manera respetuosa y responsable los medios electrónicos (Internet, teléfono, celulares y otros), sólo con autorización del docente o de un directivo.
- 21. Cumplir puntualmente con tareas, lecciones, trabajos, horarios escolares y demás actividades individuales y colectivas programadas por la Institución.
- 22. Asistir puntualmente a la Institución, a las clases y demás actividades programadas.
- 23. Aprovechar eficazmente los tiempos de clase y la buena utilización del tiempo libre.
- 24. Seguir el conducto regular en la solución de los conflictos:
 - a) Profesor o persona implicada
 - b) Coordinador
 - c) Comité de Convivencia o Consejo Académico, según el caso.
 - d) Rector
 - e) Consejo Directivo
 - f) Secretaría de Educación Municipal
- 25. Cuando el estudiante requiera de un permiso para ausentarse de la Institución por varios días, el acudiente deberá enviar, una carta a los directivos para solicitar autorización, asumiendo la responsabilidad de cumplir con los compromisos académicos que se generen durante su ausencia.
- 26. Aceptar las decisiones de los docentes y directivos de la Institución frente a la conformación de grupos, la distribución de espacios físicos, entre otros; que se



Resolución de creación No. 020 de enero de 1999 DANE No 123162000131 - NIT 900076342-5 - Núcleo 29A Cerete-Cordoba

realizan buscando el fortalecimiento de la convivencia y de los procesos académicos.

Parágrafo: Cuando un estudiante no se presente a las evaluaciones de período o a las actividades especiales de recuperación, debe sustentar su ausencia por excusa justificable.

ESTÍMULOS PARA LOS ESTUDIANTES

La Institución considera como parte fundamental de su labor formativa estimular a los estudiantes durante el desarrollo de su proceso formativo.

Los estímulos se asignan a aquellos estudiantes que presenten logros significativos en los ámbitos de convivencia escolar, académico, deportivo, promoción científica o promoción literaria, artística y cultural, a nivel local, departamental, nacional o internacional. El estímulo se brindará según el logro, así:

Reconocimiento público y por escrito

- Mejor bachiller. Estudiante con el mejor promedio académico y comportamiento ejemplar (integral)
- Mejor resultado en pruebas Saber 11°
- > Bachiller que haya cursado todos sus grados en la Institución, desde Transición.



Resolución de creación No. 020 de enero de 1999 DANE No 123162000131 - NIT 900076342-5 - Núcleo 29A Cerete-Cordoba

Cuadro de honor e izada de bandera

- Estudiante con el mejor resultado en cada período académico
- Estudiante con mejor desempeño de convivencia en cada período académico
- Estudiante que se distinga por sus valores cívicos y patrióticos proyectados en la SiV₁ comunidad

Mención Honorífica O Escudo Institucional

- Estudiante que haya alcanzado el mejor resultado en pruebas internas y externas.
- Estudiante que se destaque por su participación en eventos deportivos, culturales, artísticos o dentro de la Institución o en académicos representación de ella.
- Estudiante de cada grado que se destaque por la vivencia de los valores institucionales y el sentido de pertenencia a la Institución, en cada período académico
- Estudiante que se destaque por la mejora en su rendimiento académico o de convivencia
- Estudiante que sobresale por su apoyo, ayuda, colaboración cooperación en beneficio de la comunidad educativa.



Resolución de creación No. 020 de enero de 1999 DANE No 123162000131 - NIT 900076342-5 - Núcleo 29A Cerete-Cordoba





Resolución de creación No. 020 de enero de 1999 DANE No 123162000131 - NIT 900076342-5 - Núcleo 29A Cerete-Cordoba

Derechos y Deberes de los Docentes y Administrativos

Derechos de los Docentes y Administrativos

- 1. Recibir la capacitación y el entrenamiento necesario para cumplir con su labor como docente.
- 2. Contar con un estatus y unas condiciones que lo revistan entre los estudiantes, como figura de autoridad moral, ética y académica que le permita que su labor como educador sea valorada en toda su dimensión.
- 3. Ser escuchados siempre que se presenten conflictos con cualquier miembro de la comunidad.
- 4. Ser tratados con respeto.
- 5. Tener acceso a los recursos tecnológicos y físicos dispuestos por el colegio para realizar su trabajo.
- 6. Tener unas condiciones dignas de trabajo que favorezcan su calidad de vida.
- 7. Elegir y ser elegido en igualdad de condiciones para el consejo directivo de la institución según sea el caso.
- 8. Elegir y ser elegido para consejo académico según sea el caso.
- 9. Ser evaluado con objetividad en el desempeño de sus funciones.
- 10. Recibir estímulos o reconocimientos en el desempeño de sus funciones.
- 11. Presencia diaria del rector en el E.E y en la Sede Santa María



Resolución de creación No. 020 de enero de 1999 DANE No 123162000131 - NIT 900076342-5 - Núcleo 29A Cerete-Cordoba

Deberes de los Docentes y Administrativos

- 1. Conocer la filosofía institucional y el modelo pedagógico y actuar en coherencia con sus principios.
- 2. Mostrar sincero interés y crear ambientes de aprendizajes democráticos, creativos, respetuosos y seguros para que los estudiantes desarrollen sus valores y potencialidades.
- 3. Establecer con los estudiantes una relación basada en el respeto y la democracia y fijar los límites adecuados para ser reconocidos como las figuras de autoridad.
- 4. Orientar a los estudiantes a nivel social, religioso, moral, ético, recreativo y ecológico, para lograr su formación integral y conservación de un ambiente saludable.
- 5. Reorientar a los estudiantes que hayan tenido rendimiento insuficiente
- 6. Informar con objetividad el desempeño de sus estudiantes a nivel académico y disciplinario al ente correspondiente (consejo académico, coordinadores y padres de familia).
- 7. Permanecer en la institución educativa toda la jornada de trabajo aun si se trata de actividades distintas a las clases.
- 8. Velar por el manejo efectivo del tiempo y cumplir con las pautas y tiempos de clases, supervisiones, almuerzo, recreo, tiempo para planeación, reuniones, actividades especiales y atención a padres.
- 9. Asumir con responsabilidad el cumplimiento de las tareas administrativas y pedagógicas asignadas.
- 10. Reflejar en todas sus prácticas el sentido de pertenencia a la institución.
- 11. En caso de ausencia o permiso informar oportunamente a la dirección para manejo de grupo.



Resolución de creación No. 020 de enero de 1999 DANE No 123162000131 - NIT 900076342-5 - Núcleo 29A Cerete-Cordoba

- 12. Organizar la planeación curricular y libros reglamentarios que le competen.
- 13. Controlar la asistencia de los alumnos y el uniforme según sea el caso.
- 14 Asumir con responsabilidad la asesoría de su grupo asiganado.
- 15. Vigilar el buen uso del mobiliario, planta física y material didáctico entre otro.
- 16. Revisar y corregir periódicamente los libros de los estudiantes, hacerles las observaciones pertinentes y exigir una buena presentación, orden y conservación de sus útiles.
- 17. Desarrollar en los estudiantes las competencias específicas de cada una de las áreas o asignaturas.
- 18. Participar con responsabilidad en las semanas institucionales establecidas en el cronograma de actividades del E.E y avaladas por el MEN.
- 19. Promover a los monitores de cada área, para que participen en la profundización del conocimiento, desarrollo de habilidades y de competencias.
- 20. Facilitar un buen clima escolar y la sana convivencia.
- 21. Educar para la paz.
- 22. Diligenciar oportunamente todas las fichas y formatos, pertinentes a los procesos académicos, formativos y disciplinarios de sus estudiantes.
- 23. Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el manual de convivencia.
- 24. Reportar al comité de convivencia, situaciones de intimidación realizada a través de medios electrónicos.



Resolución de creación No. 020 de enero de 1999 DANE No 123162000131 - NIT 900076342-5 - Núcleo 29A Cerete-Cordoba

- 25. Potenciar la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.
- 26. Participar de los procesos de actualización, formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.
- 27. Contribuir a la construcción y aplicación del manual de convivencia

Derechos y Deberes de los Padres de Familia

Derechos de los Padres de Familia

- 1. Recibir información clara y oportuna del seguimiento, progreso y problemas de sus hijos en el momento indicado.
- 2. Estar informados oportunamente sobre las políticas, planes y programas del colegio.
- 3. Ser recibido, previa cita, por el Director de curso, Docentes de las diferentes áreas, Director de escuela o Director del Colegio para manifestar sus inquietudes.
- 4. Ser notificados a tiempo acerca de cualquier acción disciplinaria tomada en contra de su hijo
- 5. Participar en las diferentes actividades organizadas por la institución educativa.
- 6. Elegir y ser elegido en los diferentes estamentos del gobierno escolar
- 7. Delegar su responsabilidad a un acudiente con los siguientes requisitos: autorización por escrito por parte del padre de familia, cedula de ciudadanía.

Deberes de los Padres de Familia

1. Mantener buena presentación personal al visitar la institución educativa.



Resolución de creación No. 020 de enero de 1999 DANE No 123162000131 - NIT 900076342-5 - Núcleo 29A Cerete-Cordoba

- 2. Analizar y controlar en forma continua los resultados académicos de su hijo, estimular sus logros, establecer correctivos a situaciones que así lo requieran
- 3. Orientar a su hijo en los aspectos relacionados con la moral y los valores sociales, proporcionándole un ambiente de comprensión, cariño, respeto y buen ejemplo, corrigiéndolo en forma oportuna y adecuada.
- 4. Enviar al estudiante a la institución bien presentado y a la hora indicada
- 5. Conocer, respetar, cumplir y hacer cumplir el Manual de Convivencia.
- 6. Velar por el respeto que merece el buen nombre del Colegio evitando críticas o comentarios destructivos
- 7. Asistir a citaciones y reuniones programadas
- 8. Justificar oportunamente con una excusa la ausencia de los estudiantes.
- 9. Asumir las consecuencias disciplinarias descritas en el Manual que se le apliquen a su hijo cuando infrinja las normas dentro y fuera del colegio.
- 10. Dar a con<mark>ocer en</mark> forma oportuna a quien corresponda, problemas de comportamiento o de actitud observados en su hijo para que el colegio pueda brindarles ayuda.
- 10. Evitar que sus hijos traigan elementos diferentes de los útiles escolares y vestuario reglamentario, elevadas sumas de dinero o artículos costosos.
- 11. Informar al colegio cualquier situación que atente contra la integridad física o moral de cualquier miembro de la comunidad.
- 12. Supervisar la vida social y las redes sociales frecuentadas de su hijo con el fin de garantizarle su bienestar físico y emocional.



Resolución de creación No. 020 de enero de 1999 DANE No 123162000131 - NIT 900076342-5 - Núcleo 29A Cerete-Cordoba



La Institución, acorde con la Ley 1620 de 2013, establece la siguiente ruta de atención:

Promoción: La Coordinación de Convivencia y la orientación escolar, estructuran y actualizan el Proyecto de Convivencia Escolar, con actividades debidamente programadas, relacionadas con temas de: Convivencia escolar, tolerancia, convivencia ciudadana, formación para el ejercicio de los derechos humanos, educación para la sexualidad y prevención de la violencia escolar.

Prevención: Desde los proyectos de Gestión del Riesgo, Educación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, Educación para la Sexualidad y Construcción de Ciudadanía, además de la Coordinación, orientación escolar y el Comité de Convivencia escolar, se trabaja para:



Resolución de creación No. 020 de enero de 1999 DANE No 123162000131 - NIT 900076342-5 - Núcleo 29A Cerete-Cordoba

- Fomentar el respeto por los derechos y los deberes de los miembros de la comunidad educativa.
- Fortalecer el proyecto de educación sexual, desarrollado desde preescolar a undécimo con temáticas que orientan a los estudiantes dentro de la cultura del respeto y conocimiento de la sexualidad, la prevención del embarazo en adolescentes y de las infecciones de transmisión sexual.
- Desarrollar estrategias para la prevención del consumo de sustancias psicoactivas, las conductas autolesivas y la afectación de la salud mental.
- ➢ Identificar los riesgos psicosociales y la ocurrencia de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, a partir de las particularidades del clima escolar y del análisis de las características familiares, sociales, políticas, económicas y culturales externas, que inciden en las relaciones interpersonales de la comunidad educativa, de acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del Artículo 17 de la Ley 1620 de 2013.
- Realizar Pactos de Convivencia escolar y Pactos de cuidado del ambiente, que fortalezcan las relaciones entre los miembros de la Comunidad Educativa y coadyuven al cuidado de la Tierra en el marco de la Cátedra para la Paz.
- Diseñar los protocolos para la atención oportuna e integral de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

Atención: Para la atención de los posibles conflictos o faltas que surjan entre los miembros de la comunidad educativa se ajustarán y rediseñarán los protocolos de atención según los requerimientos de la ley y dependiendo de la tipificación de los hechos.

El componente de atención de la ruta es activado por el Comité de Convivencia Escolar, con la puesta en conocimiento por parte de los involucrados o por cualquier persona



Resolución de creación No. 020 de enero de 1999 DANE No 123162000131 - NIT 900076342-5 - Núcleo 29A Cerete-Cordoba

que conozca de las situaciones que afecten la convivencia escolar.

Se buscarán alternativas de solución frente a los hechos presentados procurando encontrar espacios de mediación, cuando proceda, garantizando el debido proceso, la promoción de las relaciones participativas, incluyentes, solidarias, de la corresponsabilidad y el respeto de los Derechos Humanos. Se buscará en lo posible una solución pedagógica y formativa.

Situaciones de Convivencia y Sanciones.

Se consideran faltas de los estudiantes las violaciones, totales o parciales y por acción u omisión, a las prohibiciones o el incumplimiento, total o parcial y por acción u omisión, de los deberes u obligaciones señalados en el Manual de Convivencia.

Las faltas cometidas por los estudiantes bajo el presente Manual de Convivencia son clasificadas, según lo establecido en la ley 1620 de 2013, que tipifica estas faltas según la incidencia o gravedad de las conductas disciplinarias y las respectivas consecuencias derivadas de dichos comportamientos. Las consideraciones toman en cuenta los siguientes aspectos:

Situaciones Que Atentan Contra El Reglamento Escolar

Son aquellas en las que el estudiante puede incurrir en el acontecer diario al interior de la institución que por imprudencia, negligencia o violación atenta contra las normas o reglas



Resolución de creación No. 020 de enero de 1999 DANE No 123162000131 - NIT 900076342-5 - Núcleo 29A Cerete-Cordoba

establecidas en el manual de convivencia que afectan su proceso formativo y el de los demás.

Tomando en cuenta las anteriores consideraciones que caracterizan las violaciones a las normas del reglamento escolar y al homologarlas con los eventos de indisciplina presentes en la institución se establecieron como faltas al reglamento las siguientes:

- 1. Llegar tarde al Colegio, a clases o a actividades escolares sin excusa válida según la política de asistencia.
- 2. Ingresar a zonas restringidas que hayan sido señaladas como tales, salvo autorización previa del colegio.
- 3. Interrumpir las actividades académicas y/o curriculares, mediante actuaciones que impidan el normal desarrollo, como por ejemplo: charlar constantemente, no respetar el turno para intervenir, oír música, utilizar aparatos electrónicos, etc.
- 5. Incumplir con la política de uniformes.
- 6. Ausentarse de clase o de cualquier actividad sin la autorización correspondiente.
- 7. Desacatar las instrucciones e indicaciones de los educadores.
- 8. Utilizar inadecuadamente los servicios del Colegio y los materiales de trabajo.
- 9. Incumplir con las normas de aseo, higiene y presentación personal.
- 10. Faltar al respeto a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- 11. Irrespetar a los compañeros mediante abucheo, burla o apodos.
- 12. Arrojar papeles y basuras fuera de los recipientes destinados para ello.
- 13. Jugar con comida o desperdiciarla.



Resolución de creación No. 020 de enero de 1999 DANE No 123162000131 - NIT 900076342-5 - Núcleo 29A Cerete-Cordoba

- 14. Ser permisivo u observador pasivo frente a cualquiera de las faltas estipuladas cometidas por otros.
- 15. Faltar a la honradez y/o ser cómplice en actos contra la misma.
- 16. Incurrir en fraude en tareas, trabajos e investigaciones académicas, copiándose de otros compañeros
- 19. Copiar de otro estudiante en una tarea o en una evaluación y presentarlos como propios
- 20. Tomar sin permiso del profesor las evaluaciones y/o divulgarlas a otros estudiantes.
 - 21. Ausentarse del Colegio sin autorización de una autoridad competente.
 - 22. Consumir alimentos durante las clases o en espacios de la Institución que no correspondan
 - 23. Lanzar objetos o sustancias que afecten a cualquier miembro de la comunidad educativa.
 - 24. Promover y realizar actos de sabotaje, impidiendo con ello la realización normal dentro y fuera de la institución de las actividades (Actos cívicos, culturales, lúdicos, deportivos, científicos, etc.).
 - 25. Irrespetar los símbolos patrios, así como los valores culturales, nacionales o étnicos.
 - 26. Participar en juegos bruscos dentro de la institución o fuera de ella portando el uniforme.
 - 27. Reincidencia en faltas leves (tres veces), después de haber agotado el debido proceso.
 - 28. Causar daño en equipos, muebles, enseres, infraestructura y material impreso fijado en la Institución.
 - 29. Retirarse de la institución antes de finalizar la jornada escolar, sin previa autorización.



Resolución de creación No. 020 de enero de 1999 DANE No 123162000131 - NIT 900076342-5 - Núcleo 29A Cerete-Cordoba

- 30. Denigrar de la Institución Educativa a través de actos, comentarios o expresiones que atenten contra laimagen corporativa de la misma.
- 31. Esconderse de directivos y/o profesores cuando se le está buscando o se haya observado el incumplimiento de sus deberes
- 32. Manipular llaves, cerraduras e ingresar a lugares cerrados sin autorización y acompañamiento de una autoridad institucional.
- 33. Ingresar con personas extrañas a la Institución sin previa autorización o apoyar su ingreso
- 34. Omitir o dar información falsa dificultando la comunicación entre los miembros de la comunidad educativa
- 35 Incumplimiento del acuerdo pedagógico
- 36 Subirse por los pasamanos, balcones, ventanas, techos, entre otros, poniendo en riesgo su vida y/o la de los demás
- 37. Hacerse suplantar, o suplantar a un compañero o acudiente con la finalidad de evadir obligaciones o responsabilidades de orden disciplinario y/o académico
- 38. Cometer fraude en las evaluaciones o presentación de cuadernos, talleres o trabajos que son de otras personas
- 39. Falsificar o alterar los libros de calificaciones, registros de asistencia, certificados de estudio, ficha de seguimiento u otros documentos de uso exclusivo de docentes, del personal Directivo y Administrativo de la Institución

Nota: La Institución no se hace responsable por la pérdida de objetos e implementos que no sean necesarios en la actividad educativa. Cada estudiante se hace responsable de sus pertenencias.

Debido Proceso para la Atención a Situaciones que Atentan Contra el Reglamento Escolar

1. En primera instancia, llamado de atención verbal por parte del docente o directivo que tenga conocimiento de la falta.



Resolución de creación No. 020 de enero de 1999 DANE No 123162000131 - NIT 900076342-5 - Núcleo 29A Cerete-Cordoba

- 2. En caso de reincidencia (dos veces), anotación en el instrumento de Seguimiento Académico y Comportamental, donde se describe la situación ocurrida; Quien hace el registro informa de la falta al orientador de grupo.
- 3. En caso de que la falta persista (tres veces), citación a padres de familia o acudientes, para ser informados de la situación ocurrida y establecer compromisos de cambio.
- 4. En caso de daños, el orientador de grupo o coordinador debe pactar con los involucrados y sus acudientes la reparación de los mismos.
- 5. Si se considera pertinente, se firma un acuerdo pedagógico por parte del estudiante y acudiente.
- 6. Remisión a psicología u orientación escolar, de ser necesario.

 De no asumir los respectivos correctivos el coordinador informa al comité de convivencia sobre el proceso, quien determina si se procede a suspensión del estudiante de 2 a 5 días, mediante resolución avalada por rectoria.

Circunstancias agravantes

Son las condiciones que aumentan el rigor en la aplicación del correctivo e incrementan el grado de responsabilidad en la situación de convivencia o falta disciplinaria. Se consideran como circunstancias agravantes las siguientes:

- Incurrir en la falta o situación para ocultar o ejecutar otra.
- 2. Mentir en forma oral o escrita en los descargos para justificar la falta o situación.
- 3. El irrespeto como reacción ante el señalamiento por la comisión de una falta o participación en una situación de convivencia.
- 4. Realizar el hecho con pleno conocimiento de sus efectos dañinos.
- 5. Participar en un hecho en complicidad de compañeros.
- 6. Inducir o presionar a otros para participar en una falta o situación de convivencia.
- 7. No admitir la responsabilidad o atribuírsela a otras personas.



Resolución de creación No. 020 de enero de 1999 DANE No 123162000131 - NIT 900076342-5 - Núcleo 29A

Cerete-Cordoba

- 8. El efecto perturbador que la conducta produzca en la Comunidad Educativa.
- Cometer las faltas aprovechando condiciones de inferioridad y/o indefensión de otras personas.
- 10. Emplear en la ejecución del hecho un medio o elemento que pueda causar un peligro colectivo.
- 11. Planear la situación de convivencia o la falta disciplinaria.
- 12. Hacer más nocivas las consecuencias de la situación de convivencia o la falta disciplinaria.

Situaciones que Afectan la Convivencia Escolar

Son aquellas en las que el estudiante puede incurrir en el acontecer diario al interior o fuera de la institución, que en algún grado son intencionales que perjudican la moral, la honra, la intimidad, bienes personales, integridad emocional, física, psicológica e inclusive que atenten contra la vida de cualquier miembro de la comunidad educativa e inclusive van en contra del PEI.

SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y EL EJERCICIOS DE LOS DHSR

Situaciones Tipo I.

Conflictos manejados inadecuadamente y situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

Situaciones Tipo II.

Situaciones de agresión escolar, acoso escolar y ciberacoso. No revisten las características de la comisión de un delito y cumplan con al menos una de estas características:

a. Se presentan de manera repetida o sistemática.

b. Causan daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna.

Situaciones Tipo III.

Situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o de cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana.



Resolución de creación No. 020 de enero de 1999 DANE No 123162000131 - NIT 900076342-5 - Núcleo 29A Cerete-Cordoba

Consideraciones de Faltas Tipo I, II y III

Consideraciones de Faltas Tipo I.

Consideraciones Situaciones Tipo I.

Situaciones Tipo I.

Conflictos manejados inadecuadamente y situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

"situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, altercados, enfrentamientos o dos entre miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados" (Decreto 1965 de 2013).

Tomando en cuenta las consideraciones que caracterizan las situaciones tipo I y al homologarlas con los eventos de indisciplina que se pueden presentar en la institución se establecieron como faltas de situaciones tipo I, las siguientes:

1. Participar en juegos bruscos dentro de la institución o fuera de ella portando el uniforme.



Resolución de creación No. 020 de enero de 1999 DANE No 123162000131 - NIT 900076342-5 - Núcleo 29A

Cerete-Cordoba

- 2. Demostraciones excesivas de afecto entre pares, que comprometan la moralidad de los involucrados, dentro de la Institución o fuera de ella, portando el uniforme.
- Utilizar en el aula celulares, audífonos o cualquier objeto distractor, sin autorización del docente.
- 4. Todo tipo de discriminación a un miembro de la comunidad educativa sea por raza, sexo, orientación sexual, características personales, condición diagnóstica, etc.
- 5. Afectar la sana convivencia durante el cambio de clases.
- 6. Grabar clases o tomar fotos sin autorización del estudiante, el acudiente y/o el docente
- 7. Deteriorar las relaciones entre la Institución y los acudientes, con información falsa o distorsionada
- 8. Encubrir a los compañeros en situaciones de convivencia tipo I o faltas disciplinarias graves, convirtiéndose en cómplice de la situación
- 9. Porte de elementos que puedan generar pánico, como: Pistolas de juguete, pólvora, etc.
- 10. Hacer comentarios malintencionados o generar discordias que afecten la sana convivencia entre los miembros de la comunidad educativa.
- 11. Realizar falsas acusaciones en contra de cualquier miembro de la comunidad educativa
- 12. Esconder y/o destruir cuadernos, libros, útiles escolares o cualquier objeto de propiedad ajena.

Debido Proceso para la Atención de Situaciones Tipo I

- 1. El docente o directivo que presencie o tenga conocimiento de la falta, hace registro en el instrumento de seguimiento académico y comportamental.
- 2. Quien hace el registro informa de la falta al orientador de grupo.
- 3. El orientador de grupo y el coordinador evalúan circunstancias atenuantes y/o agravantes de la falta.



Resolución de creación No. 020 de enero de 1999 DANE No 123162000131 - NIT 900076342-5 - Núcleo 29A

Cerete-Cordoba

- 4. El orientador de grupo cita al acudiente para informarle sobre lo sucedido.
- 5. En caso de daños, el orientador de grupo o coordinador debe pactar con los involucrados y sus acudientes la reparación de los mismos.
- Si se considera pertinente, se firma un acuerdo pedagógico por parte del estudiante y acudiente.
- 7. Remisión a psicología u orientación escolar, de ser necesario.
- 8. Según el análisis de atenuantes y agravantes, el coordinador informa al comité de convivencia sobre el proceso, quien determina si se procede a suspensión del estudiante de 2 a 5 días, mediante resolución avalada por comité de convivencia y rectoría.

Consideraciones de Faltas Tipo II.

DUSTRIES SERVING TORS

Consideraciones Situaciones Tipo II.

Situaciones Tipo II.

Situaciones de agresión escolar, acoso escolar

y ciberacoso. No revisten las características de la comisión de un delito y cumplan con al menos una de estas características:

a. Se presentan de manera

- repetida o sistemática.
- b. Causan daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna.

El acoso escolar (también conocido como bullying o intimidación escolar), hace referencia a aquellas situaciones de agresión repetida y sistemática ejercida por una o más personas que usualmente están en una posición de mayor poder (por ejemplo por ser más fuertes o grandes físicamente, mayores en edad, tener más amigas y amigos, tener más experiencia o información, ser más populares o tener más recursos económicos) contra una o más personas que usualmente están en una posición de menor poder (por ejemplo, por ser menores, por ser más débiles o más pequeños físicamente, por tener menos información o experiencia, por ser menos populares, por estar recién llegado y no tener amigas o amigos, por tener menos recursos económicos) (Chaux et al., 2013).



Resolución de creación No. 020 de enero de 1999 DANE No 123162000131 - NIT 900076342-5 - Núcleo 29A Cerete-Cordoba

Tomando en cuenta las consideraciones que caracterizan las situaciones tipo II y al homologarlas con los eventos de indisciplina que se pueden presentar en la institución se establecieron como faltas de situaciones tipo II, las siguientes:

- Todo acto que atente contra la integridad moral como: exhibicionismo, dibujos obscenos, expresiones corporales, verbales, escritos o conversaciones vulgares e indignas, dentro de la Institución o fuera de ella con el porte del uniforme
- 2. Enviar mensajes ofensivos o vulgares acerca de cualquier integrante de la comunidad educativa por medio de las redes sociales dentro y/o fuera de la institución.
- 3. Portar y/o consumir sustancias psicoactivas (cigarrillo, alcohol, vapeador, etc.) dentro de la Institución o por fuera de ella usando el uniforme
- 4. Inducir, manipular u obligar a otra persona a cometer actos que constituyan infracción académica o de convivencia, o que de cualquier manera atente contra la moral, la salud y las buenas costumbres que exige la Institución Educativa
- 5. Encubrir a los compañeros en situaciones de convivencia tipo II o faltas disciplinarias graves, convirtiéndose en cómplice de la situación
- 6. Hacer comentarios malintencionados o generar discordias que afecten la sana convivencia entre los miembros de la comunidad educativa o realizar falsas acusaciones en contra de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- 7. Incurrir en agresiones físicas, ante eventos de intolerancia que conlleven o no a daños en el cuerpo de los implicados, sin generar incapacidad alguna.
- 8. Hurto repetitivo y consecutivo de la merienda por parte de los alumnos de grados superiores a los alumnos de grados inferiores.
- 9. Decir e insinuar piropos o frases indiscretas "Morbosos" que atenten contra la intimidad de las niñas o hacia las docentes de la institución.
- 10. Incurrir o promover Riñas callejeras portando el uniforme del establecimiento educativo.
- 11. Incurrir en conductas de destrucción de murales externos del E.E.



Resolución de creación No. 020 de enero de 1999 DANE No 123162000131 - NIT 900076342-5 - Núcleo 29A Cerete-Cordoba

12. Divulgar indebidamente y sin autorización material visual (videos, fotos, audios) de eventos de carácter violento ocurridos dentro de la institución o fuera de la misma portando el uniforme.

Debido proceso para la atención de situaciones Tipo II

- 1. Atención en primeros auxilios a los afectados (Fisica y/o sicologica)
- 2. Brindar seguridad al agresor
- 3. El docente que presencie o tenga conocimiento de la falta, hace registro en el formato protocolo de atención de situaciones tipo II e informa a las directivas.
- 4. Se citara por parte de los directivos o comité de convivencia reportando ante el SIUCE al acudiente para informarle sobre lo sucedido y/o autoridades competentes si lo amerita.
- 5. Se reporto el caso al Comité de convivencia y al SIUCE para futuras acciones y seguimiento, firma de un acuerdo pedagógico o suspensión de más de 5 días.

Parágrafos:

- En todos los casos, el estudiante que presuntamente incurre en una falta o situación de convivencia, tiene derecho a su legítima defensa exponiendo su versión de los hechos.
- 2. Cuando un estudiante sea suspendido, debe realizar un trabajo reflexivo referente a su falta, basado en el manual de convivencia, el cual expondrá a sus compañeros una vez retorne a la Institución.

CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES

Las circunstancias atenuantes y agravantes se tendrán en cuenta para establecer las acciones correctivas y/o sanciones a aplicar.



Resolución de creación No. 020 de enero de 1999 DANE No 123162000131 - NIT 900076342-5 - Núcleo 29A Cerete-Cordoba

Circunstancias atenuantes

Son las condiciones que aminoran la aplicación de una medida correctiva o sanción, al estudiante implicado en una situación de convivencia o en una falta disciplinaria. Se consideran como circunstancias atenuantes, las siguientes:

- Obrar por motivos nobles (protección o cuidado del otro)
- 2. Tener buena convivencia y cumplir con las normas institucionales antes de los hechos
- Reconocer oportunamente su responsabilidad ante la situación de convivencia o la falta disciplinaria.
- 4. Afectación psicológica o cognitiva comprobada, siempre y cuando la familia y el estudiante certifique algún tipo de dicultad que limite su comportamiento y desarrollo normal.
- 5. Cometer la falta en estado de alteración, motivado por circunstancias que le causen dolor físico o emocional.



Resolución de creación No. 020 de enero de 1999 DANE No 123162000131 - NIT 900076342-5 - Núcleo 29A Cerete-Cordoba

Consideraciones de Situaciones Tipo III.

Consideraciones Situaciones Tipo III.

Situaciones Tipo III.

Situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o de cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana.

En situaciones tipo III el EE no debe adelantar ningún proceso de levantamiento de testimonios o pruebas. Con la sola existencia de una evidencia que suponga la presunta comisión de un delito, se debe informar inmediatamente a la autoridad competente

Tomando en cuenta las consideraciones que caracterizan las situaciones tipo III y al homologarlas con los eventos de indisciplina que se pueden presentar en la institución se establecieron como situaciones tipo III, las siguientes:

- Seguir o promocionar retos por redes sociales u otras conductas de alto riesgo, que puedan generar daños físicos o emocionales, en sí mismo o en otros miembros de la comunidad educativa
- Traficar, y/o distribuir sustancias psicoactivas en la Institución, o fuera de ella portando el uniforme o ser cómplice de las mismas situaciones. (Ley 1620 de 2013)
- Amenazar o intimidar de hecho o de palabra a cualquier miembro de la Comunidad Educativa



Resolución de creación No. 020 de enero de 1999 DANE No 123162000131 - NIT 900076342-5 - Núcleo 29A Cerete-Cordoba

- 4. Hurtar cualquier bien de la institución o de cualquier miembro de la comunidad educativa
- 5. Agresión física que genere incapacidad médica en el afectado
- 6. Planear, liderar, estimular, apoyar o participar en actos de vandalismo u otro tipo de conductas violentas que generen daño al bien ajeno o público, dentro de la Institución o fuera de ella portando el uniforme
- 7. Retener y/o secuestrar a algún miembro de la comunidad educativa
- 8. Extorsionar a cualquier miembro de la comunidad educativa
- 9. Conformar o hacer parte de pandillas o cualquier agrupación con fines delictivos o para crear un mal ambiente escolar
- 10. Agredir sexualmente a cualquier miembro de la comunidad educativa
- 11. Portar, suministrar o utilizar armas cortopunzantes, de fuego y/o artefactos explosivos o elementos que vayan en contra de la integridad física o mental de las personas que forman parte de la comunidad educativa
- 12. Manipular todo tipo de material audiovisual pornográfico, divulgarlo en cualquiera de las redes sociales, y/o en material impreso
- 13. Hackear o apropiarse ilegalmente de información institucional o privada de alguno de los integrantes de la comunidad educativa. (Ley 1273 de 2009 "de la protección de la información y de los datos")
- 14. Incitar a otros a cometer cualquiera de las situaciones tipo III contempladas en el manual de convivencia.
- 15. Cualquier conducta tipificada como delito en el Código Penal Colombiano, Código de la Infancia y la Adolescencia.6. Realizar actos vandálicos en el colegio y/o en actividades extracurriculares dentro o fuera de la institución, causando o propiciando daño intencional a las instalaciones y bienes.
- 16. Difamar o agredir a un miembro de la comunidad educativa por medios digitales, como el correo electrónico (e-mail), Messenger, Facebook, o cualquier otra red social.



Resolución de creación No. 020 de enero de 1999 DANE No 123162000131 - NIT 900076342-5 - Núcleo 29A Cerete-Cordoba

- 17. Incurrir en un acto de intimidación y/o de agresión física violenta en cualquiera de sus formas en contra de un miembro de la comunidad y/u otras comunidades dentro y fuera del colegio.
- 18. Divulgar indebidamente y sin autorización del afectado/a material visual (videos, fotos, audios) de eventos de carácter violento o sexual catalogado como sexting. (*Producción y distribución de* contenido sexualmente explícito a través de internet, redes sociales, mensajes de texto de teléfonos celulares o cualquier otro medio de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación).

Nota de interés: Ante las anteriores faltas al clima escolar positivo, amparados en la ley 1620 se proponen algunas recomendaciones para el manejo de las a Situaciones Tipo III.

El protocolo para el manejo de situaciones tipo III exige la aplicación de varios procedimientos:

Agregar protocolos de tipo II

- 1. Atención en primeros auxilios a los afectados (Fisica y/o sicologica).
- 2.La garantía de atención inmediata en salud física o mental de las personas involucradas mediante la remisión al prestador de salud más cercano.
- 3. Brindar seguridad al agresor
- 4. El docente que presencie o tenga conocimiento de la falta, no debe adelantar ningún proceso de levantamiento de testimonios o pruebas. Con la sola existencia de una evidencia que suponga la presunta comisión de un delito, se debe informar inmediatamente a la Policía Nacional según lo consagrado en el numeral 3 del artículo 44 y en el artículo 45 del Decreto 1965 de 2013.



Resolución de creación No. 020 de enero de 1999 DANE No 123162000131 - NIT 900076342-5 - Núcleo 29A Cerete-Cordoba

- 5. Se citara por parte de los directivos o comité de convivencia reportando ante el SIUCE al acudiente para informarle sobre lo sucedido y/o autoridades competentes si lo amerita.
- 6. Se reporto el caso al Comité de convivencia y al SIUCE para futuras acciones y seguimiento, firma de un acuerdo pedagógico o suspensión de más de 5 días.

Recomendaciones frente a Situaciones Tipo III por Violencia Sexual

En caso de violencia sexual, es prioritario garantizar la atención en salud o protección de forma prioritaria a las personas afectadas. Adicionalmente, es necesario que este tipo de eventos se denuncien a la Fiscalía o a las autoridades administrativas y judiciales competentes. Lo anterior, cuidando el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de las personas involucradas con el objetivo de garantizar el ejercicio de sus derechos. (no utilizar su nombre en los reportes y no promover su estigmatización.)

Proyectos de promoción y prevención para la sana convivencia

Proyecto de Democracia Participativa
Proyecto Gestores de Paz

Proyecto Tribunales de Dialogo para la Solución de Conflictos



Resolución de creación No. 020 de enero de 1999 DANE No 123162000131 - NIT 900076342-5 - Núcleo 29A Cerete-Cordoba





Resolución de creación No. 020 de enero de 1999 DANE No 123162000131 - NIT 900076342-5 - Núcleo 29A Cerete-Cordoba

ANEXO 1. Tabla Situación Tipo I.

ANEXO 1. Tabla Situación Tipo I.

Ejemplos	Seguimiento por parte del EE.	Trabajo intersectorial	Trabajo en casa.	
El docente de sociales nota que hay una niña, Adriana, que no está trabajando con su grupo y está sentada en su puesto, con la cabeza sobre la mesa, tapándose la cara. El docente se acerca donde Adriana y ella, llorando, manifiesta que se peleó con su grupo de amigos en el recreo porque ellos no querían jugar lo que ella decía. Ella ya les pidió disculpas y ahora no la dejaron sentarse con ellos, la sacaron del grupo y quedó sola. Adriana ya no sabe qué hacer.	Adriana en otro grupo para que desarrolle la actividad y una vez terminada la clase, el docente llama a Adriana y a sus amigos y les ayuda a plantear sus puntos de Vista y a resolver el conflicto constructivamente.		amistades conversan frecuentemente sobre cómo les fue en el día. Conocen el grupo de amistades de sus hijas e hijos. Las personas adultas comentan en el hogar con las niñas y los niños sobre cómo fue su día, cómo se sintieron y si tuvieron conflictos, cómo los	



Resolución de creación No. 020 de enero de 1999 DANE No 123162000131 - NIT 900076342-5 - Núcleo 29A Cerete-Cordoba

ANEXO 2. Tabla Situación Tipo II.

ANEXO 2. Tabla Situación Tipo II.



Resolución de creación No. 020 de enero de 1999 DANE No 123162000131 - NIT 900076342-5 - Núcleo 29A Cerete-Cordoba

de estudiantes involucrados que los		social cualquier situación de abuso
mensajes ofensivos deben eliminarse inmediatamente. Definen en conjunto que	DE COL	virtual que encuentren en las redes sociales, así no sea en su
hablarán con la compañera para ofrecerle		coolaico, aoi no oca en oa
tres maneras distintas de reparar el daño	- 200	
causado, para que ella escoja una de esas.	0.0	
El docente y la persona que lo apoya	7/0	
reportan a la presidenta del Comité Escolar	"C' a	
de Convivencia el caso, quien a su vez lo		
presenta al mismo comité. Las personas que		
conforman el comité analizan la pertinencia		
de las medidas que se están tomando. Todo el proceso queda registrado por escrito.		
Durante las siguientes tres semanas el	M 4 4 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	
docente le pregunta a la estudiante, por lo		
menos una vez a la semana, cómo ha	A Till - a town I	
evolucionado la situación.	Contract of the Contract of th	

ANEXO 3. Tabla Situación Tipo III.

ANEXO 3. Tabla Situación Tipo III.

Ejemplos	Seguimiento por parte del EE.	Trabajo intersectorial	Trabajo en casa.
	The state of the s	and the second second	
	Un grupo de docen <mark>tes corrieron para</mark>		Las familias de las personas
estudiantes de grado once	frenar la situación e in <mark>mediatamente</mark>	Adolescencia activa el	involucradas fueron informadas
se acercaron a un grupo de	activaron el protocolo para darle	protocolo para atender este	y se les pidió su colaboración
estudiantes de grado	atención a esta situación tipo III.	tipo de situaciones. En las	para apoyar al EE en sus
décimo y los pusieron contra	La situación se pone en	siguientes semanas se	esfuerzos para evitar que este
la pared amenazándolos	conocimiento de la Policía Nacional	mantuvo una comunicación	tipo de situaciones vuelvan a



Resolución de creación No. 020 de enero de 1999 DANE No 123162000131 - NIT 900076342-5 - Núcleo 29A Cerete-Cordoba

con	herirlos	si	no	les	
entre	gaban			SUS	
perte	nencias.	Uno	de	ellos	
tenía	una	nav	aja.	Un	
estud	iante de	otro	cur	so le	
cuenta la situación que está					
ocurriendo a una docente.					

Policía de Infancia Adolescencia asume el liderazgo en de Infancia y Adolescencia el manejo del caso. El Comité Escolar y las directivas del EE para de Convivencia del EE se reunió para hacerle seguimiento definir la estrategia que utilizarán para manejar la situación y los para controlar el ingreso de mecanismos de comunicación y seguimiento que tendrán con las usar la experiencia para entidades encargadas del caso.

constante entre la Policía caso. El EE adopta medidas armas a sus instalaciones y establecer estrategias de prevención.

ocurrir.

